
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL
GRUPO DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO
VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO LEY 2013 DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS".
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Bogotá, 22 de diciembre de 2020

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD:	Direccionamiento Estratégico, Gestión Jurídica, Grupo Gestión Humana, Gestión de Comunicaciones, Evaluación Independiente
AUDITOR LÍDER:	Gladys Espitia Peña
EQUIPO AUDITOR:	Martha Inés Fernández Pacheco
AUDITADO:	Oficina Asesora de Planeación, Subdirección Administrativa y Financiera, Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental, Grupo Gestión Humana y Grupo Control Interno.
OBJETIVO:	Realizar seguimiento y verificación de las acciones realizadas por parte de la Entidad en cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”.
ALCANCE:	Año 2020
CRITERIOS-MARCO LEGAL:	Ley 2013 de 2019, “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”.
TIPO DE AUDITORIA:	Auditoría Especial

REUNIÓN DE APERTURA				EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA				REUNIÓN DE CIERRE			
Día	Mes	Año		Desde	25/05/2020	Hasta	09/12/2020	Día	Mes	Año	2020
					DD / MM /AA		DD / MM /AA				

2. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la verificación del cumplimiento de Ley 2013 de 2019, “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”, el Grupo de Control Interno remitió a la Oficina Asesora de Planeación el memorando 20201200003733 del 25 de mayo de 2020, la presentación del DAFP y los formatos “Estrategia para la Gestión de Conflicto de Intereses” y “Autodiagnóstico para la gestión de conflicto de intereses”, recibidos en la jornada de capacitación, con el propósito de que esta Oficina, lidere la construcción de la estrategia para la Gestión de Conflictos de Intereses, junto con la Oficina Asesora Jurídica, el Grupo de Comunicaciones, el Grupo de Gestión Humana y el Grupo de Control Interno.



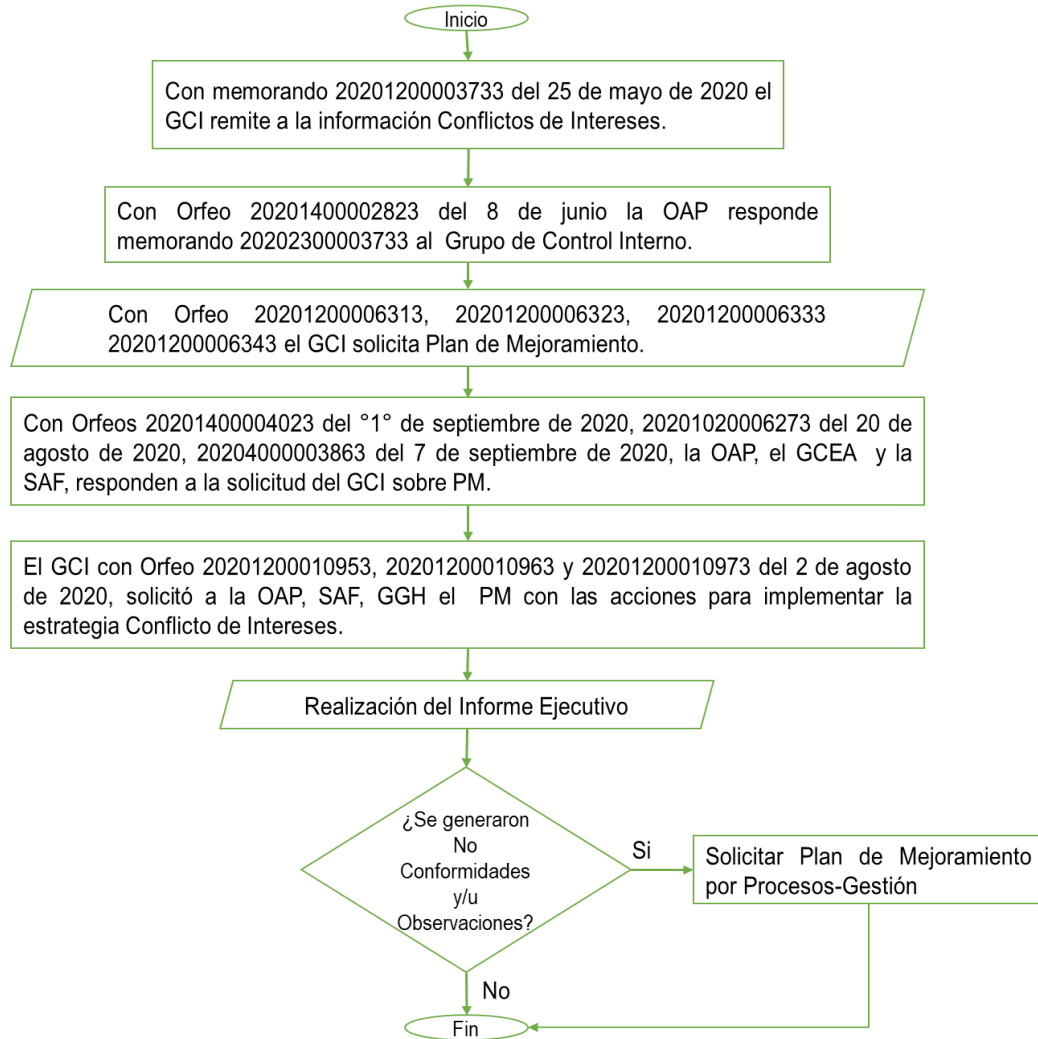
INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde: 21/08/2019

3. METODOLOGÍA



4. ASPECTOS EVIDENCIADOS DURANTE EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA


“Ley 2013 de 2019, “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”.

Con memorando No.20201200003733 del 25 de mayo de 2020, el Grupo de Control Interno remitió a la Oficina Asesora de Planeación, la presentación y los formatos “Estrategia para la Gestión de Conflicto de Intereses” y “Autodiagnóstico para la gestión de conflicto de intereses”, recibidos en la jornada de capacitación, con el propósito de

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

que esta Oficina, lidere la construcción de la estrategia para la Gestión de Conflictos de Intereses, junto con la Oficina Asesora Jurídica, el Grupo de Comunicaciones, el Grupo de Gestión Humana y el Grupo de Control Interno, atendiendo las siguientes actividades de gestión:

1. Incorporar al Plan Acción Anual- PAA, la estrategia para la gestión del conflicto de intereses y la publicación en la página web. GRUPO DE CONTROL INTERNO Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451 www.parquesnacionales.gov.co.
2. Incorporar a la Gestión de Riesgos - Mapas de Riesgos de Corrupción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC, la identificación de riesgos y controles frente a conflictos de intereses.
3. Gestionar a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el equipo de trabajo para la implementación de la política de integridad pública (MIPG): Código de integridad y la gestión de conflictos de intereses.
4. Realizar seguimiento a la implementación de la estrategia de gestión de conflicto de intereses a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
5. Definir la dependencia para orientar legal o técnicamente a los servidores, contratistas, supervisores, coordinadores o jefes inmediatos, en la declaración de conflictos de intereses o decisión de impedimentos, recusaciones, inhabilidades o incompatibilidades.
6. Identificar las Unidades de Decisión con riesgo de posibles conflictos de intereses.
7. Organizar e implementar el canal de comunicación interna (correo, buzón, intranet) para recibir los impedimentos o recusaciones.
8. Ajustar el Manual de contratación, con las orientaciones para que los servidores y contratistas realicen su declaración de conflictos de intereses.
9. Crear el procedimiento interno para el manejo y declaración de conflictos de intereses de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011.
10. Realizar estrategias de comunicación (por diferentes medios) y sensibilizar sobre temas de relacionados con el código de Integridad y conflicto de intereses.
11. Adelantar acciones de capacitación sobre la gestión de conflictos de intereses, su declaración proactiva, el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y el trámite de los impedimentos y recusaciones de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 a través del plan de capacitación institucional.
12. Realizar acciones tendientes a la vinculación a los servidores y contratistas de la entidad al curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por Función Pública para dar cumplimiento a la Ley 2016 de 2020.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

Ley 2013 de 2019, “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”.

Con Orfeo 20201400002823 del 8 de junio de 2020, la Oficina Asesora de Planeación dio respuesta al memorando 20201200003733 del 25 de mayo de 2020, en el cual informó “que se ha incluido en la agenda prevista para el próximo Comité Institucional de gestión y Desempeño la presentación de generalidades del conflicto de intereses, por parte de la OAP y GCI, en el que es importante precisar que corresponde al grupo integrado por un representante de la alta Dirección, las Oficinas Asesoras Jurídica y de Planeación y los Grupos de Gestión Humana, Control Interno y Comunicaciones y Educación Ambiental, liderar el proceso de adopción e implementación de la “Estrategia para la Gestión de conflicto de intereses”.

“Posterior a este proceso y de acuerdo con lo sugerido por el asesor sectorial de Función Pública – Dirección de Transparencia y Servicio al Ciudadano sr. Yeison Cotes, sugiere la realización de un autodiagnóstico conforme a los formatos propuestos por el DAFP, a partir del cual se elaborará la Estrategia de Gestión de Conflicto de Intereses, proceso en el cual esta entidad rectora se ha comprometido acompañar su construcción.

Por lo anterior, luego de surtidos estas fases consideramos necesario la realización de una reunión en la que se armonicen actividades y competencias que permitan dar estricto cumplimiento a este proceso”.


Ley 2013 de 2019, “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”.

En Acta No.10 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 9 de junio de 2020, se desarrolló en el numeral 6°, el tema relacionado con el conflicto de intereses (Autodiagnóstico y estrategia), en la cual la Dra. Andrea del Pilar Moreno Hernández, comenta que hubo una reunión en función pública, de la que surgió que se deben generar los lineamientos para la gestión de conflicto de intereses y determinar qué dependencia va a liderar este tema.

La Dra. Sandra Viviana Peña -GGH-, indica el ejercicio que se adelantó desde el Grupo de Gestión Humana, al respecto, pero no se propone para liderar este tema, debido a sobrecarga y baja cantidad de personal que presentan para poder hacer frente al tema.

El Dr. Luis Alfonso Cano, indica que ellos lideran lo relacionado con sensibilización el tema.

La Dra. Andrea del Pilar Moreno Hernández, comunica que deja el tema a consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para la toma de la decisión y que se debe definir pronto. Para esto solicita una reunión con la Dra. Sandra Viviana Peña, con jurídica, la Dra. Carolina Jarro y en si quienes se consideren necesarios para decantar mejor el tema. Se le pide a la Dra. Viviana Peña, organizar esta información.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

4.1 ASPECTOS POSITIVOS: FORTALEZAS

La disposición que presenta la Subdirección Administrativa y Financiera, la Oficina Asesora de Planeación, el Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental y el Grupo de Gestión Humana, en atender las solicitudes del Grupo de Control Interno.

4.2 LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones en el desarrollo del seguimiento realizado que no permitiera dar cumplimiento al Plan de Auditoría establecido por el Grupo de Control Interno.

4.3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES / NO CONFORMIDADES

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<p>Artículo 156 del Decreto 210 de 2016 <i>“Reportes del responsable de control interno”</i> <i>“El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave”.</i></p>	<p>Resultado de la Evaluación del Sistema de Control Interno con corte a junio de 2020, se determinó que, en Parques Nacionales Naturales de Colombia, no se encuentran presentes la estrategia y los mecanismos para el Conflicto de Intereses, por lo tanto, no están funcionando. Por lo anterior, se propuso la implementación de una acción de mejora tendiente a <i>“Desarrollar e implementar los mecanismos y la estrategia de Conflicto de Intereses”</i> y como responsables Grupo de Gestión Humana, Oficina Asesora de Planeación, Grupo de Comunicaciones, Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Control Interno.</p> <p>El Grupo de Control Interno el 6 de agosto de 2020, con los memorandos Nos.20201200006313, 20201200006323, 20201200006333 y 20201200006343, solicitó el plan de mejoramiento por procesos-gestión resultado de la evaluación del sistema de control interno, a la Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental, la Oficina Asesora de Planeación, Subdirección Administrativa y Financiera.</p> <p>Con Memorando del 20201400004023 del °1° de septiembre de 2020, la Oficina Asesora de Planeación en respuesta al Orfeo 20201200006313 <i>“... informo que la Oficina Asesora de Planeación al no ser el líder en el tema “Conflicto de Intereses para el PNNC”, no puede generar el respectivo plan de mejoramiento, pero se encuentra a disposición para apoyar las actividades que serán lideradas por el Grupo de Gestión del</i></p>



INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde: 21/08/2019

Talento Humano y la Oficina Asesora Jurídica, quiénes son los responsables por designación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño...

El Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental, en respuesta al memorando 20201200006333, con Orfeo 20201020006273 del 20 de agosto de 2020, respondió “...no nos queda claro sobre lo qué hay que hacer y si como indica al final que es una acción grupal, si es un solo plan en el que intervienen todas las dependencias o si cada dependencia debe hacer un plan de mejoramiento relacionado con conflicto de intereses.

Desde el Grupo de Comunicación y Educación Ambiental damos apoyo transversal a todas las dependencias, así que, si se requiere una campaña sobre conflicto de intereses, pues apoyamos a la dependencia que lo solicite, ya sea el GGH, el GCI, la OAP o la OAJ...

La Subdirección Administrativa y Financiera con memorando 20204000003863 del 7 de septiembre de 2020, en respuesta al Orfeo 20201200006343, plantea que “...el Conflicto de intereses se desarrolla en tres funciones, la primera de orientación, la segunda de gestión y la tercera de control. Cada una de estas funciones tiene unas actividades a desarrollar y unos responsables...Por lo anterior, para la construcción del plan de mejoramiento es necesario involucrar las dependencias mencionadas y de esta manera determinar las acciones conforme a las responsabilidades anteriormente descritas...”

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión que, se llevó a cabo el 27 de agosto de 2020, no generó los lineamientos para la gestión de conflicto de intereses, como tampoco determinó la dependencia va a liderar este tema. (El acta se encuentra para firma por parte de la Subdirectora Administrativa y Financiera)

El Grupo de Control Interno el 2 de diciembre de 2020, con memorando 20201200010953, comunica a la Oficina Asesora de Planeación que, considera necesario generar el Plan de Mejoramiento resultado de la evaluación del Sistema de Contrato Interno, teniendo en cuenta que la Estrategia de Conflicto de



INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG_FO_07

Versión: 8


Vigente desde: 21/08/2019

Intereses es un mandato de ley, adicionalmente, el DAFP contempla en el formato de la Evaluación del Sistema de Control Interno el Plan de Mejoramiento sobre aquellas observaciones de control con un nivel de cumplimiento deficiente y por último, a la fecha, no se evidencia al interior de la entidad avance en el desarrollo e implementación de los mecanismos y la estrategia de Conflicto de Intereses, hecho que va a impactar negativamente nuevamente en la calificación del Sistema de Control Interno para el segundo semestre de 2020.

Con memorando 20201200010963 del 2 de diciembre de 2020, el Grupo de Control solicito a la Subdirección Administrativa y Financiera, las acciones adelantadas para la construcción del plan de mejoramiento, resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno-Conflicto de Intereses. Señala que, la no implementación de los mecanismos y la estrategia de Conflicto de Intereses va a impactar negativamente nuevamente en la calificación del Sistema de Control Interno para el segundo semestre de 2020 y reitera la necesidad de que, en el plan de mejoramiento se incluyan todas las Unidades de Decisión responsables del tema, así: Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Gestión Humana, Grupo de Comunicaciones y el Grupo de Control Interno.

El Grupo de Control Interno, con memorando 20201200010973 del 2 de diciembre de 2020, solicita al Grupo de Gestión Humana las gestiones adelantadas, relacionadas con la formulación del autodiagnóstico y las capacitaciones en desarrollo de la función de gestión para la implementación de la estrategia Conflicto de Intereses.


La Subdirección Administrativa y Financiera el 10 de diciembre con memorando 20204000005693, en respuesta al Orfeo 20201200010973, informa que, *“las actividades relacionadas con la formulación del autodiagnóstico y las capacitaciones en desarrollo de la función de gestión para la implementación de la estrategia Conflicto de Intereses, se desarrollarán en la vigencia 2021, en razón a que en esta vigencia se realizará el plan de trabajo donde se detallarán las responsabilidades de cada dependencia”*.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

	<p>La Oficina Asesora de Planeación, con correo institucional del 21 de diciembre de 2020, remitió “...el autodiagnóstico preparado desde la Oficina Asesora de Planeación que fue presentado en Comité de Desempeño y Evaluación Institucional de octubre, con el fin que sirva de insumo en el autodiagnóstico actualizado y formulación de la estrategia que debe elaborarse y publicarse antes del 30 de enero/2021. Sugiero que desde la Unidad de decisión que lidera el tema se convoque a una reunión virtual que permita avanzar y dar cumplimiento a lo requerido desde el DAFP”.</p>
OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:	
NO CONFORMIDAD No. 1 OAP-SAF-GGH-OAJ-GCI	
<p>No se evidencia en PNNC avance en el desarrollo e implementación de los mecanismos y la estrategia de Conflicto de Intereses, incumpliendo la Ley 2013 de 2019, adicionalmente hecho que, va a impactar negativamente nuevamente en la calificación del Sistema de Control Interno para el segundo semestre de 2020.</p>	

5. RECOMENDACIONES

- El Comité Institucional de Gestión y Desempeño debe designar el equipo de trabajo para la implementación de la gestión de conflicto de intereses.
- El líder del equipo de trabajo, debe generar el Plan de Mejoramiento resultado de la evaluación del Sistema de Contrato Interno, teniendo en cuenta que la Estrategia de Conflicto de Intereses es un mandato de ley, adicionalmente, el DAFP contempla en el formato de la Evaluación del Sistema de Control Interno el Plan de Mejoramiento sobre aquellas observaciones de control con un nivel de cumplimiento deficiente y remitirlo al Grupo de Control Interno, para cumplir con el rol de evaluación y seguimiento.
- La implementación de los mecanismos y la estrategia de Conflicto de Intereses es un trabajo participativo al igual que la elaboración del Plan de Mejoramiento, con una activa contribución por los responsables: Oficina Asesora de Planeación, Grupo Gestión Humana, Oficina Asesora Jurídica, Grupo Comunicaciones y Educación Ambiental y Grupo Control Interno.
- Realizar el autodiagnóstico antes de finalizar la vigencia 2020, con el fin de identificar el estado de la entidad en materia de gestión de conflictos de intereses y planear la estrategia para el año 2021, en el marco de la planeación institucional, teniendo en cuenta que debe quedar publicada en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia a enero 31 de 2021. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos recibidos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

6. CONCLUSIONES

Al interior de Parques Nacionales Naturales de Colombia no se ha implementado la Estrategia de Conflicto de Intereses.

Aprobado por:

GLADYS ESPITIA PEÑA
 Coordinador Grupo de Control Interno

Elaborado por: Martha Inés Fernández Pacheco